



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2013-MDM

Mala, 18 de Marzo del 2013

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 22 de Febrero del 2013, sobre aprobación de donación de parte de la Compañía Minera Condestable S.A. de una unidad vehicular a ser utilizada para el servicio de Serenazgo en el Distrito de Mala, ADM-001-13 (Exp. N° 1367-13-MDM), CMC-OPER 003-13 (Exp. N° 1805-13-MDM) de la Compañía Minera Condestable S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades en la que faculta al Concejo el de aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la donación de parte de la Compañía Minera Condestable S.A. de una unidad vehicular en óptimas condiciones de funcionamiento, a ser utilizada para el servicio de Serenazgo en el Distrito de Mala, según las características siguientes:

- Camioneta: Pick Up Toyota.
- Año: 2006.
- Modelo Hilux 4x4 C/D Turbo Diesel.
- Color: Verde Oscuro Metálico.
- Placa: A4T-897.
- N° de Tarjeta: A379663.
- Valorizado en \$ 10, 490.00 dólares americanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde Víctor Hugo Carbajal Gonzales a la suscripción de documentos de transferencia de la donación señalada en el anterior artículo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y a la Sub Gerencia de Logística y Maresí de Bienes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE